

DIARIO DE PALMA.

DOMINGO 26 DE NOVIEMBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.
MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.
Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 7 h. 10 ms. y se pone á 4 h. 50 ms.
Sale la luna á 12 h. 59 ms. de la mañana y se pone á 11 h. 25 ms. de la noche.
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día 11 h. 47 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION

PALMA..... Librería de D. F. Guasp.
MAHON..... D. Matías Mascaro.
IBIZA..... D. Joaquín Cíer y Miramont.

Seccion RELIGIOSA.

ENCÍCLICA

espedida por el Sumo Pontífice en el día 1º de agosto último, y publicada ahora por el ministerio de Gracia y Justicia.

A LOS VENERABLES HERMANOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS Y DEMAS ORDINARIOS QUE SE HALLEN EN GRACIA Y COMUNION CON LA SEDE APOSTOLICA.

PIO IX, PAPA.

Venerables hermanos: Salud y la bendicion apostólica. Al contemplar con la solicitud y afecto de nuestro apostólico amor á todo el orbe católico, apenas podemos espresar con palabras, hermanos venerables, de cuán profundo pesar nos hallamos poseidos al ver á la república cristiana y civil lastimosamente trastornada, oprimida y desolada por las mas lamentables calamidades de todos géneros.

Sabeis muy bien de qué suerte se hallan afligidos y agitados los pueblos de la cristiandad por las mas crueles guerras, por discordias intestinas, por enfermedades pestíferas, por terremotos atroces, ó por otros gravísimos males. Pero lo mas doloroso es, entre tantos daños y desgracias nunca suficientemente deploradas, que los hijos de las tinieblas, mas diestros y unidos entre sí que los hijos de la luz, se esfuerzan cada dia mas con todos sus diabólicos engaños y con sus artes y maquinaciones en mover una guerra acérrima contra la Iglesia católica y contra su doctrina saludable; en destruir y desmoronar la autoridad de todo poder legítimo; en depravar y corromper los ánimos y las mentes de todos; en propagar por todas partes la mortífera ponzoña del indiferentismo y de la incredulidad; en barajar todos los derechos divinos y humanos; en escitar y alentar las disensiones, las discordias y los movimientos de rebeliones impías; en admitir cualesquiera detestables torpezas y crueles maldades, no dejando nada por intentar; y si alguna vez fuera posible, quitar de en medio nuestra santísima Religion, y derribar desde sus fundamentos á la misma sociedad humana. Conociendo pues muy bien en medio de tanto trastorno que nos ha sido dada por singular beneficio de Dios misericordioso la facultad de obtener por medio de la oracion todos los bienes de que nos hallemos necesitados, y alejar todos los males que

recelamos, no pusimos en olvido el levantar nuestros ojos al santo y escelso monte de donde confiamos que nos vendrá todo socorro.

Y en la humildad de nuestro corazon no desistimos de orar y suplicar con vehementes y férvidos ruegos á Dios misericordiosísimo, que regalando las guerras á los confines del mundo, y apartando todas las disidencias de entre los Príncipes cristianos, conceda á sus pueblos paz, concordia y tranquilidad, y á los mismos Príncipes especialmente una piadosísima solicitud de proteger y propagar cada vez mas la doctrina y la fe católica, en que se encierra principalmente la felicidad de los pueblos; que liberte á los mismos Príncipes y pueblos de todos los males de que se ven afligidos, y les sea pródigo de toda verdadera prosperidad; que otorgue liberalmente á cuantos se hallan en el error los dones de la gracia celestial, á fin de que vuelvan á la senda de la verdad y de la justicia, y se conviertan con sincero corazon al mismo Dios. Y aunque hemos mandado que en esta nuestra ciudad de Roma se eleven preces al cielo para implorar la divina misericordia, no obstante, siguiendo las huellas de nuestros ilustres predecesores, acudimos á las vuestras y á las de toda la Iglesia. Por lo tanto, venerables hermanos, os dirigimos las presentes letras, prometiéndonos de vuestra señalada y notoria piedad que escitaréis con la mayor diligencia y ahinco á los fieles que se hallan cometidos á vuestro cuidado á que, librándose del peso de sus pecados por medio de una verdadera penitencia, se esfuerzen con sus súplicas, ayunos, limosnas y otros actos de piedad en aplacar la ira del Señor, provocada por las maldades de los hombres. Esponed con vuestra insigne Religion y sabiduría á los mismos fieles cuánta misericordia posee el Altísimo para aquellos que le invocan; cuánta fuerza tienen las oraciones, si cerrando los oídos á las instigaciones del enemigo comun de nuestra salvacion, acudimos al Señor. «La oracion (valiéndonos de las palabras de San Juan Crisóstomo) es fuente, raíz y madre de innumerables bienes: la fuerza de la oracion estinguíó la del fuego, refrenó el furor de los leones, apaciguó guerras, sosegó batallas, alejó tempestades, ahuyentó á los demonios, abrió las puertas del cielo, rompió las cadenas de la muerte, desterró enfermedades, repelió daños, afianzó ciudades conmovidas, apartó finalmente plagas que enviará el cielo, insidias humanas y calamidades de toda suerte (1).»

(1) San Juan Crisóstomo, Homilia XV: contra los Anomeos sobre la incomprensible naturaleza de Dios.

Deseamos empero vehementemente, hermanos venerables, que al tiempo de ser elevados al clementísimo Padre de las misericordias fervientes ruegos por las mencionadas causas, no ceséis de suplicar humildemente con el mas ardiente anhelo, y en union con vuestros fieles, al mismo Padre celestial, según lo contenido en nuestra carta encíclica que os dirigimos desde Gaeta á 2 de febrero de 1849, para que se digne alumbrar propicio nuestra mente con la luz del Espíritu Santo, á fin de que podamos resolver cuanto antes, acerca de la Concepcion de la Santísima Madre de Dios é inmaculada Virgen María, aquello que sea mas conducente á la mayor gloria del mismo Dios y loor de esa Virgen, amantísima Madre de todos nosotros.

Ciertamente habiamos ya decidido, con el fin de que los fieles confiados á vosotros rogasen con caridad mas ardiente y mas abundantes frutos, manifestar y distribuir los tesoros de los celestiales dones, cuya dispensacion nos encargó el Altísimo. Por esta razon, y confiando en la misericordia de Dios omnipotente y en la autoridad de sus bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, por aquella facultad de atar y desatar que, aunque sin merecerlo, nos cometió el Señor, damos y concedemos por estas letras indulgencia plenaria de todos sus pecados en forma de jubileo, y que pueda tambien aplicarse á manera de sufragio por las almas que están en el Purgatorio, á todos y cada uno de los fieles de ambos sexos de vuestras diócesis, que en el espacio de tres meses, señalados por cada uno de vosotros y contados desde el dia que estableciéreis, confesaren humildemente y con sincero arrepentimiento sus pecados, y despues de haber obtenido la absolucion sacramental, recibieren reverentemente la Sagrada Eucaristia, y visitaren con devocion, bien sean tres iglesias designadas por vosotros ó bien tres veces una de ellas, y en las mismas rogasen piadosamente durante algún tiempo, según nuestra mente, por la exaltacion y prosperidad de la Santa Madre Iglesia y de la Sede Apostólica, por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos, y por la paz y union del pueblo de Cristo, ayunando ademas dentro del espresado término una vez, y distribuyendo según la piedad de cada uno algunas limosnas entre los pobres. Y para que puedan ganar esta indulgencia las monjas ú otras personas que residen de por vida en los claustros, y los que se hallen en las cárceles ó que estén impedidos por

alguna enfermedad corporal ú otro obstáculo tal que les impida ejercer alguno de los mencionados actos, damos facultad á los confesores para que puedan conmutarle en alguna otra obra de piedad, ó prorrogarle para otro tiempo ceterano, y aun la de dispensar de la comunión á los niños que todavía no hubieren sido admitidos á la primera. Acerca de lo cual os damos potestad para que en esta ocasion, y solamente durante el espacio de los tres meses referidos, podais conferir con nuestra autoridad apostólica á los confesores de vuestra diócesis todas las mismas facultades que conferimos en otro jubileo concedido por nuestras letras encíclicas de 21 de noviembre de 1851, dirigidas á vosotros, impresas, y que empezaban: *Ex altis nostris*, exceptuando sin embargo siempre aquellas que en las mismas letras fueron exceptuadas por Nos. Ademas os damos la licencia para conceder á los fieles de vuestras diócesis, asi seglares como eclesiásticos seculares y regulares, y de cualquiera instituto, aun del que hubiere de nombrarse especialmente, la facultad de elegir para este efecto á un confesor, presbítero secular ó regular, de entre los aprobados, y de transmitir la propia facultad á las monjas, aun las que se hallen esentas de la jurisdiccion del Ordinario, y á las demas mujeres que viven en los claustros.

Obrad pues, venerables hermanos, como llamados que sois á tomar parte en nuestra solicitud, y guardad que os hallais constituidos sobre los muros de Jerusalem. No ceséis de orar dia y noche con Nos, y suplicar con humildad y con acciones de gracias, clamando fervorosamente á Dios nuestro Señor, é implorando su divina misericordia, para que aleje propicio el azote de su ira, que merecemos por nuestros pecados, y vierta clemente sobre todos las riquezas de su bondad. Ciertamente no dudamos que satisfaréis del modo mas amplio estos nuestros deseos y peticiones; y tenemos por seguro que, especialmente todos los eclesiásticos, los religiosos, las monjas y demas fieles seglares, que viviendo piadosamente en Cristo, proceden con dignidad en la vocacion que han tenido, dirigirán sin intermision con ardiente amor de caridad sus humildes preces á Dios.

Y para que el Todopoderoso, á quien acudimos, incline mas fácilmente sus oídos á nuestras súplicas, no dejemos venerables hermanos, de pedir el apoyo de aquellos, que coronados ya, obtuvieron la palma; y primera y perpétuamente invoquemos á la siempre inmaculada Virgen María, que es la mayor y mas

poderosa intercesora para con Dios, y madre de gracia y de misericordia, y luego solicitemos el patrocinio de San Pedro y San Pablo, y el de todos los Santos del cielo que reinan en él con Jesucristo. Nada sea empero mas principal y preferente para vosotros que el exhortar, amonestar y escitar asiduamente y con redoblado esfuerzo á los fieles encomendados á vuestro cuidado para que persistan cada dia mas estables y firmes en la profesion de la religion católica; eviten cuidadosamente las insidias, engaños y malas artes de los malvados; procedan con pié solícito por las sendas de los mandamientos de Dios, y se abstengan diligentemente de los pecados de donde redundan todos los males para el género humano. Por lo tanto no ceséis nunca de inflamar principalmente y con templanza el celo de los párrocos, para que cumpliendo cuidadosa y religiosamente su propio oficio, no dejen jamas de imbuir é instruir con diligencia á la cristiana plebe que les ha sido encargada en los santos rudimientos y preceptos de nuestra divina fe, y administrarles los Santos Sacramentos, y exhortar á todos con sanas doctrinas. Recibid finalmente como auspicio de todos los dones celestiales, y testimonio de nuestro ardiente afecto hacia vosotros la bendicion apostólica que damos amantemente y de lo íntimo de nuestro corazón á vosotros mismos, hermanos venerables, y á todos los fieles, eclesiásticos y seglares, confiados á vuestra vigilancia.

Dado en Roma en San Pedro el dia 1.º de agosto de 1854, año noveno de nuestro pontificado.—Pío IX, Papa.

Esperase con vivo anhelo la resolución que adopte la Santa Sede en la reunion de obispos que ha convocado en Roma.

De todas partes empiezan ya á llegar prelados á la capital del mundo cristiano, y es muy de presumir que ademas de los dos de cada nacion que especialmente se designaban concurrirán otros muchos. El Santo Padre hubiera deseado concurriesen los obispos de todo el orbe católico; pero no siendo esto posible, atendidas las circunstancias actuales, quiso que al menos estuviere cada nacion representada por un arzobispo y un obispo, dejando en plena libertad de que concurriesen todos los demas que pudiesen y gustasen.

Habia dicho un periódico frances que los obispos que no habian sido invitados oficialmente, por decirlo así, no asistirían á las sesiones que se celebrasen; pero una correspondencia de Roma del 31 de octubre dice que no habia semejante distincion entre obispos y obispos, sino que todos, así los designados como los que voluntariamente hubiesen ido, asistirán á las sesiones en el caso que las haya, pues hasta ahora, añade, ó no se ha resuelto definitivamente lo que se hará ó al menos no ha podido aun traslucirse cual sea esta resolución. Todos pues serán igualmente recibidos por el Santo Padre; todos, en cuanto sea posible, serán alojados en los palacios apostólicos ó demas puntos que al efecto se han preparado, y todos tomarán parte en el triunfo de la piadosa creencia en loor de la Santísima Virgen.

Hasta el 31 de octubre habia anunciado el Diario de Roma la llegada de los obispos siguientes: arzobispo de Malinas; arzobispo de Armagh y primado de Irlanda; arzobispo de Dublin; cardenal arzobispo de Praga; obispo de Marsella; obispo de Verona; obispo de Cloyne (Irlanda); obispo de Namur; príncipe-arzobispo de Viena (Austria); y arzobispo de Tuan (Irlanda).

El Cardenal patriarca de Lisboa ha espedido tambien una pastoral anunciando su ida á Roma. El arzobispo de Paris va á emprender tambien el mismo viaje y lo mismo va á efectuar el cardenal de Bonald, arzobispo de Lyon, á quien seguirán algunos de sus diocesanos para aclamar en Roma, en nombre de la antigua iglesia de Lyon, la decision soberana de la Madre de todas las Iglesias. Sabido es que en Lyon se estableció desde muy antiguo la fiesta de la inmaculada Concepcion, lo cual motivó la célebre carta de San Bernardo. Algunos creen seria oportuna la publicacion de la respuesta que le dió el cabildo y que parece se conserva en el archivo arzobispal.

De nuestros señores obispos nada sabemos todavía. Es de presumir que el señor arzobispo de Santiago y el obispo de Salamanca se hallen ya en Roma y que no tarde en llegar allí el señor cardenal arzobispo de oledo. (Católico.)

Palma

25 DE NOVIEMBRE

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Antonio Garcia de Valdivia, primer comandante del regimiento de Isabel II.

Parada, Union; hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

Rondas y contrarondas, el escuadron de cazadores de Mallorca.

El teniente coronel sargento mayor — Benito de Amores.

Boletin religioso.

Santo del dia.

LOS DESPOSORIOS DE NTRA. SENORA.

Celebra hoy la Iglesia los sagrados desposorios de la Santísima Virgen, la cual, apenas dejó el pecho de su madre fue llevada al templo, consagrada á Dios y educada por los sacerdotes; en este estado permaneció Maria Santísima ejercitándose en todas las virtudes, hasta que al contar la edad conveniente, los sacerdotes la buscaron marido como era costumbre en Israel con las huérfanas, mas grande fué su sorpresa cuando oyeron de boca de Maria que habia hecho voto de virginidad. Para resolver esta cuestion juntaronse los sacerdotes y ancianos, y despues de haber consultado al Señor, salió una voz del tabernáculo que mandaba que se juntasen en el templo todos los descendientes de David y que se juzgase por elegido del cielo para esposo de Maria á aquel á quien floreciese su vara. Así se hizo, y floreciendo la vara de S. José, le fué entregada por esposa aquella preciosísima doncella. Este modo maravilloso de verificarse los desposorios entre Maria Santísima y S. José no consta en los Evangelios; los Santos Padres opinan que Maria Santísima se desposó del modo comun y ordinario entre los hebreos, poniéndose en manos de la divina Providencia que no habia de permitir la relajacion de un voto que ella misma habia imperado.

CULTOS.

MAÑANA DOMINGO

En la Consolacion

Concluyen las cuarentahoras dedicadas á la gloriosísima Virgen Maria, su inmaculada titular, esponiéndose el Santísimo á las seis de la mañana; acto continuo tendrá lugar un rato de meditacion; á las diez se cantará nona y en seguida la misa mayor, en cuyo ofertorio predicará las glorias de la Señora D. Miguel Coll Pro. A las cinco de la tarde habrá oracion mental y despues se cantará el Rosario, reservándose S. D. M. á las seis y media de la noche.

En San Cayetano

Se celebra la fiesta que la Real Archicofradía del Culto continuo á la Sma. Virgen, ó CORTE DE MARIA, establecida en la misma iglesia, consagra á su tutelar la REINA DE TODOS LOS SANTOS Y MADRE DEL AMOR HERMOSO, A las siete y media de la mañana habrá comunión general, á las diez y media se cantará la misa mayor con música y sermon, que pronunciará D. Pedro José Rotjer Pro. y ecónomo de la parroquia de Santa Eulalia; y por la tarde á las cuatro y media cantará la música una parte del Rosario. Autorizará ambas funciones la augusta y real presencia de Jesucristo sacramentado.

En el Real Castillo

Se celebra fiesta en obsequio de Sta. Cecilia virgen y mártir: á las diez se cantará por la música la misa mayor, predicando las glorias de la Santa el Pro. D. Jaime Serra. Por la tarde á las tres y media se hará un rato de oracion mental, y en seguida cantará la música el Tri-sagio de los serafines.

En la Piedad

A las tres y media de la tarde se practicará el devoto y acostumbrado ejercicio de la Buena Muerte, estando espuesto el Santísimo Sacramento. Se repetirá dicho ejercicio el último domingo de cada mes.

En el Socorro

Por la tarde, á la hora acostumbrada, tendrá lugar la devocion consagrada á la Virgen santísima de Consolacion, vulgo de la Correa, espuesto S. D. M.

ANUNCIOS

OFICIALES.

DESTACAMENTO PRESIDIAL DE LAS BALEARES.

No habiéndose podido adjudicar el taller de tejidos de dicho establecimiento el 21 del corriente por no haberse presentado postor con las garantías suficientes al efecto; ha acordado la junta económica del mismo se publique nuevamente en los periódicos de esta capital, para que los que deseen presentar proposiciones lo hagan en pliegos cerrados para el martes 28 del actual que se efectuará el remate en el despacho del Sr. Gobernador civil de esta provincia, de doce á una de dicho dia, cuyo pliego de condiciones á continuacion se inserta. Palma 24 de noviembre de 1854.—Por acuerdo de la junta, Sebastian Perez secretario.

Pliego de condiciones para la publica subasta del taller de tejidos del dicho presidio, cuyo remate se verificará el dia 28 del corriente ante la mencionada junta económica bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se arriendan los telares que existen en el espresado establecimiento, á escepcion del corto número de ellos, que el indicado establecimiento pueda necesitar para continuar trabajando las primeras materias pertenecientes al estado.

2.ª El precio mínimo de cada vara mallorquina de tela de driles, cueros y lienzos, abonará el arrendador 20 maravedises y 12 idem, por cada una de listados, y telas blancas de algodón, no sirviéndole de disculpa el que por falta de primeras materias ú otro motivo tenga parado ningun telar, porque en este caso deberá abonar igual cantidad á proporcion de los dias

que ocurra dicha falta, lo que otro pueda haber devengado.

5.ª Dicho arrendador quedará obligado á tener uno ó dos telares montado de piezas á propósito para que se enseñen los aprendices que el establecimiento disponga.

4.ª Será de cuenta del establecimiento el facilitar ademas de los referidos tejedores los canilleros, debauadores y urdidores que consideren necesarios al número de telares que trabajen.

5.ª El arrendador recibirá por riguroso inventario todos los enseres pertenecientes al referido taller, debiendo entregarlo al finalizar el contrato en el mismo uso y estado que lo recibió, siendo de su cuenta las recomposiciones ó variaciones que se originen.

6.ª La duracion de la contrata será de un año el minimum, y hasta cinco el maximum desde el dia en que le adjudique el mejor postor.

7.ª Por cuenta del arrendatario será el sufragar los gastos que puedan originarse para llevar á efecto dicha adjudicacion.

8.ª Y por último, no se admitirán proposiciones mientras no acredite haber depositado en la caja sucursal de depósito de esta provincia la cantidad de seiscientos reales como garantía en cumplimiento del contrato. Palma 24 de noviembre de 1854.—Por I. del presidente.—El vice-presidente—Sergio Jimenez.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público: que continúa la venta de la que se celebra hoy á 96 rs. vn. cada entero y 12 el octavo. Palma 25 de noviembre de 1854.—Jaime Muntaner.

Boletin

COMERCIAL Y MARITIMO.

NAVEGACION

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El lunes 27 del corriente se despachará correo para Barcelona á la una del dia y á las cuatro de la tarde para Iviza y el martes 28 á las doce del dia para Mahon. Palma 25 de noviembre de 1854.—Juan Bautista López.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Laud Carmen, capitán D. Jaime Felany, de 29 toneladas, de Génova, con vino y otros. Palma 25 de noviembre de 1854.—El administrador—Ramon de Ibarreta.

PAQUETE DE VAPOR



EL MALLORQUIN.

SU CAPITAN D. JOSE ESTADE Y SABATER

Ha fondeado en este puerto, procedente del de Mahon, á las doce de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia y el resto del regimiento infantería de la Union, que debe guarnecer esta isla. El número de pasajeros que han venido en dicho buque, es de 567, entre ellos los Sres. gefes y oficiales de dicho cuerpo con sus familias.

EL MISMO VAPOR MALLORQUIN.

Saldrá para Barcelona el lunes 27 del que corre á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle Portería de Santo Domingo núm. 1; cuarto entresuelo.

AVISOS

Se vende un caballo de raza africana, joven y bueno para montar y para tiro. Darán razon cnesta nueva de Santo Domingo, número 11, piso principal.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP EDITOR RESPONSABLE